

PRÉSTAMOS DE EMPLEADO 2

CONSTITUCIÓN MESA NEGOCIADORA

22 de julio de 2019. **Derivada de la denuncia por parte de la dirección del acuerdo laboral de 10 de mayo de 2002, el pasado jueves se constituyó la mesa de negociación para abordar la normativa laboral en materia de préstamos de empleado.**



El motivo esgrimido por la dirección es recuperar el equilibrio alcanzado en el 2002 con la firma del citado acuerdo laboral, equilibrio que entienden roto dada la repercusión negativa que ha propiciado los últimos cambios legislativos y en concreto el cambio del sujeto pasivo a efectos del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados en el 2018, y más recientemente la entrada en vigor de la nueva Ley de Crédito Inmobiliario.

En esta primera reunión, la dirección ha centrado su foco en los préstamos para adquisición de vivienda, pretendiendo buscar una fórmula diferente a la actual que permita establecer un tipo que compense la asunción de gastos por parte de la entidad.

Desde UGT hemos expuesto la necesidad de abordar un proceso de negociación de ámbito global que posibilite tanto actualizar la normativa de préstamos de empleados como introducir mejoras en la misma, adecuándola tanto a las modificaciones legislativas de los últimos años como a la propia realidad social actual, así como aglutinar bajo un único cuerpo las sucesivas modificaciones que esta normativa ha ido teniendo en diversos acuerdos laborales (junio de 2005, abril de 2008, enero de 2013) y en comisiones de seguimiento de los mismos, simplificando y clarificando los criterios de aplicación de la misma.

Aun así, no compartimos la urgencia que plantea la dirección para la apertura de esta mesa de negociación, máxime cuando hay otros asuntos que requieren desde hace tiempo de una regulación, como el desarrollo de carreras profesionales en SSCC y centros especializados, pospuesta "sine die" por la dirección.

Hasta la fecha, las diferentes negociaciones desarrolladas en materia de préstamos han ido en la línea de mejorar lo anterior con una normativa globalmente más beneficiosa que la establecida en el convenio colectivo, cuya negociación discurrirá paralela a la que aquí iniciamos.

Si bien el acuerdo laboral de 2002 esta denunciado, este sigue estando plenamente vigente y continuará siendo de aplicación en tanto no se alcance un nuevo acuerdo que lo sustituya.

En UGT afrontamos esta negociación con la firme convicción de no ceder en los derechos adquiridos, y avanzar en favor de mayores beneficios sociales para la plantilla.



UGT, para empezar a cambiar. ¡Ven con nosotros!

Envía este cupón al centro 5137

Nombre y apellidos _____		
Oficina: _____	Firma: _____	
E-mail: _____		
Código cuenta: entidad	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	oficina <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
cc	<input type="text"/> <input type="text"/>	cuenta <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

Los datos cumplimentados serán tratados en un fichero responsabilidad de la "Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España" (en adelante UGT) para las siguientes finalidades: Emisión de carnés de afiliación. Emisión de recibos de la cuota sindical, así como la gestión del cobro de ésta. Envío de información y publicaciones sobre cuestiones que afecten a la vida interna de UGT y a su actividad externa. Elaboración de estadísticas. Prestación de servicios. Envío de ofertas de bienes y servicios, de acuerdo con la reglamentación interna del Sindicato. Además si desempeña labores de representación colectiva, sus datos serán tratados por UGT para la realización y seguimiento de las actividades sindicales amparadas en la legislación vigente. Asimismo, mediante la firma de la presente solicitud, usted también otorga su consentimiento expreso y escrito para que UGT lleve a cabo la cesión de sus datos, a la entidad bancaria o a la empresa en la que presta sus servicios, para proceder al cobro de la cuota sindical. Por último, le informamos que usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito a UGT